



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL LAS CONDES

RESOLUCIÓN EXENTA 2.3.1K N° 13259 / 2021
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S.
LAS CONDES , 31/12/2021

VISTOS: DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989; el DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por **Don/a SYLVIA DEL ROSARIO MALDONADO AGUILERA** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **397283056**, ascendentes a la suma de **\$117.245.- (Ciento diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco pesos)**
- 2. La declaración jurada efectuada por el o la solicitante con relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma **\$117.245.-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal **Las Condes** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago

"Por orden del Director"

CAMILA VALDIVIA POBLETE
JEFE(A)
SUCURSAL LAS CONDES

CVP / cvp
DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL LAS CONDES
"AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008"
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

oEdWmH22

